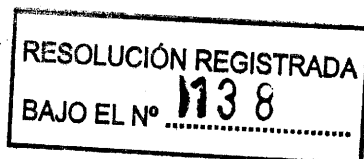




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 JUN 2013

VISTO:

El Artículo 2º, inc. g) de la Ley Provincial N° 50; en su redacción sustituida por artículo 1º de la Ley Provincial 871, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece las funciones del Tribunal de Cuentas entre las cuales se encuentra la de elevar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año.

Que en virtud de dicha manda legal se ha elaborado un compendio de toda la actividad desarrollada durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

Que en función de ello, éste Tribunal de Cuentas cumple en aprobar y elevar su Memoria Anual correspondiente al período 2012.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto por los artículos 2, 26 y ccs. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe Anual de Gestión – Año 2012 correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual obra agregado como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 138 /2013.-

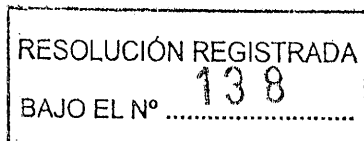
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Roberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Memoria del Tribunal de Cuentas **Año 2012**

La función de contralor, conlleva una gran responsabilidad, y resulta imprescindible que esa responsabilidad se haga efectiva, tal es así, que nuestra Ley Orgánica establece entre las funciones del Tribunal de Cuentas la presentación de la información de su gestión, esto es la presentación de la Memoria Institucional antes del 30 de Junio del año siguiente ante el Poder Legislativo. En gran medida, es nuestra rendición de cuentas a la sociedad, y responde específicamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º inciso g) de la Ley Provincial N° 50, conforme redacción dispuesta por Ley Provincial N° 871, que coloca en cabeza de este organismo de control el deber de elevar a esa Legislatura Provincial un informe anual que refleje la gestión llevada adelante, debiéndose publicar además en el Boletín Oficial.

En ese marco, tengo el honor de dirigirme a esa Legislatura Provincial, con el objeto de hacer entrega del presente informe, el cual refleja las diferentes actividades ejecutadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia durante el año 2012, en el marco de la competencia asignada por la Constitución Provincial y las leyes en la materia, las cuales, básicamente, consisten en el control externo de la función económico-financiera de los tres poderes del Estado Provincial, la Municipalidad de Ushuaia, la Municipalidad de Tolhuin y los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales o municipales.

A tal fin, se ha elaborado el informe cuyos anexos se agregan a la presente, habiendo participado en su confección las diferentes áreas del Tribunal en orden a la distribución de tareas que a cada una le compete.

Asimismo, es de destacar que en función a las instrucciones impartidas por el Plenario de Miembros, la labor que desarrolla cada una de las áreas del Tribunal supera en forma constante los estándares de ejercicios anteriores, poniendo especial énfasis en la actividad de asesoramiento y control sobre la Administración, tanto Provincial como Municipal, y en su caso, dando respuesta a la comunidad en la investigación de aquellos hechos que llegan a conocimiento del Tribunal de Cuentas por denuncias directas de los ciudadanos, como así también, a través de la implementación de auditorías integrales, como una herramienta mas de detección de irregularidades.

Además, también corresponde poner de resalto la importancia que desde el Cuerpo Plenario se otorga a la capacitación del personal, quienes han tenido acceso durante el ejercicio 2012 a especializaciones en diversas materias como Obra Pública, Derecho Administrativo y Administración Financiera del Estado, permitiendo superar con ello las

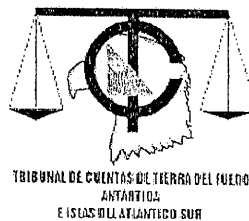
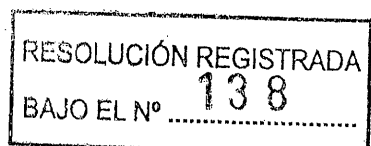
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

diferentes situaciones que se presentan en la labor cotidiana, y lográndose de este modo, eficiencia de trabajo y un buen desempeño con calidad e idoneidad profesional.

Por otra parte, según se puede corroborar en el Anexo respectivo, se ha visto incrementada la intervención del organismo en la función correctiva con la imposición de las sanciones que la ley habilita, siendo el objetivo ineludible de ésta actividad, encausar los distintos procedimientos, acrecentar los estándares de transparencia que deben primar en la Administración Pública, y prevenir el apartamiento normativo de quienes administran fondos públicos. Cabe aclarar que estas sanciones no siempre son de carácter pecuniario, también pueden consistir en apercibimientos, ya que como se dijera, el objeto de éstas es lograr un efecto preventivo para que los funcionarios y agentes de la Administración cumplan con los procedimientos y disposiciones de la ley, ajustando inexorablemente su actividad a ese campo; de ahí que la sanción contiene una finalidad preventiva y no punitiva.

Toda esta explicación resulta una breve síntesis de lo que se reproduce en los informes agregados como anexos a la presente, encontrándose en ellos desarrollado en detalle toda la actividad desplegada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2012; lo que representa la gestión de control externo de la Administración Pública Provincial, y en su caso, de la Municipalidad de Ushuaia y Municipalidad de Tolhuin, en cumplimiento de la función de contralor y garante de la transparencia en la inversión de los fondos públicos, conforme las misiones encomendadas por la Constitución Provincial y las leyes especiales en la materia.

Cabe finalmente indicar, que durante el ejercicio 2012 quedó conformado íntegramente el Cuerpo Plenario, ello a través de la designación dispuesta por Decreto Provincial 2826/12, del Contador Hugo Sebastián PANI en carácter de Vocal Contador, a propuesta del Poder Legislativo.

C.P.N. Luis ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia